

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9553/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día trece de enero del dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información en funciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°9553 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: "1. Se me haga efectivo el resumen médico completo de mi hija [REDACTED] de 27 años, n° de afiliación [REDACTED], durante su ingreso en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del 28 de octubre al 8 de diciembre, fallecida en este Hospital el 8 de diciembre de 2020; solicitud que hago de conformidad el artículo 18 de la constitución de la república. 2. Copia íntegra del expediente de mi hija [REDACTED] de 27 años, n° de Afiliación [REDACTED] durante su ingreso en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del 28 de octubre al 8 de diciembre de 2020 fallecida en este hospital el 8 de diciembre del corriente año, solicitud que hago conforme el artículo 18 de la constitución" Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante presentó: partida de defunción y de nacimiento de la paciente [REDACTED] y se constató que la solicitante era madre de la paciente fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico, la certificación del expediente clínico unificado con Hospital Regional San Miguel de la paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] y que consta de 452 folios útiles.

Con relación al numeral uno de la solicitud de información, se remite hipervínculos que se encuentra en la página web para su verificación.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de veinticuatro dólares con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$24.76), lo que corresponde a 619 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Proporcionese los requisitos y trámite que debe realizar para gestionar la emisión de constancias médicas del ISSS y "manual de normas y procedimientos, emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS"; a través de los siguientes enlaces:

Servicio emisión de resumen médico del ISSS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services/8523>

Manual de normas y procedimientos emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/documents/310517/download>

Notifíquese, por medio de correo electrónico

Lic. Daniel Rodrigo Chacón Ramírez
Oficial de Información en Funciones ISSS
M.A.